



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-12732789-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Febrero de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-81924327- -APN-DNRYRT#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-77-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 9/16 del IF-2020-81925036-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **147/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.02.12 14:36:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.02.12 14:36:02 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de Noviembre de 2020, se reúnen: por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, en calidad de Miembros Paritarios, los Sres. Jorge Néstor LOBO, Secretario Nacional de Organización, Jacinto CICERO, Secretario Adjunto Nacional, Ana Susana LIGÜORI, Secretaria de Actas Nacional y Sergio MILDEMBERGER, Secretario de Prensa, todos ellos en adelante denominados conjuntamente "ASIMRA" o "La Representación Sindical"; y, por la otra, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA) – antes Centro de Industriales Siderúrgicos – el Sr. Carlos Vaccaro, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", y dejan constancia del acuerdo al que han arribado en los términos que siguen para su aplicación al personal dependiente -comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA- de las empresas contratistas que prestan Servicios y Actividades Complementarias de la Industria Siderúrgica dentro de los establecimientos de TERNIUM ARGENTINA S.A. (en adelante, el "Personal"), en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes 14.250 (t.o. Dec. 1135/04), 23.546 (t.o. Dec. 1135/04), 24.013, 25.877 y complementarias:

1. Las Partes dejan constancia de que han venido manteniendo reuniones a los fines de evaluar el pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca una gratificación extraordinaria de pago único destinada a retribuir, en forma excepcional, la destacable actitud de colaboración asumida por el Personal, mediante la prestación efectiva de tareas en condiciones que permitieron mantener la provisión de servicios al cliente y la continuidad de la operación productiva, durante el período inicial de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia originada por el virus SARS-Cov-2.

2. En respuesta al pedido formulado, y teniendo en cuenta la destacada actitud colaborativa y el esfuerzo desplegado por el Personal durante los meses de abril y mayo de 2020, para mantener la provisión de servicios al cliente en condiciones tales que garantizaron la continuidad de la operación productiva siderúrgica durante la situación excepcional provocada por la pandemia arriba indicada, Las Partes han acordado que las empresas contratistas prestadoras de servicios y actividades complementarias de la industria siderúrgica dentro de los establecimientos de TERNIUM ARGENTINA S.A. abonarán –con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma que, en relación con el Personal que prestó servicios en cada uno de los establecimientos, se detalla en los **Anexos I, II, III, IV, V y VI**, y en la cual se encuentra incluida la parte proporcional del Sueldo Anual Complementario.

Esta gratificación extraordinaria se abonará en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuyo valor se indica en los respectivos Anexos, pagaderas junto con las remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre de 2020, siempre que para esas fechas el presente acuerdo se encuentre debidamente homologado o, caso contrario, junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se dicte dicha resolución homologatoria.

JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA

SERGIO MILDEMBERGER  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA  
ASIMRA

Jorge Néstor Lobo  
SECRETARIA NACIONAL DE ORGANIZACIÓN  
ASIMRA  
IF-2020-81925036-APN-DNRYRT#MT  
Sec Nacional de Organización  
ASIMRA

Habida cuenta su condición de pago no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo a los fines de la seguridad social (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), bajo la denominación “*Gratificación Extraordinaria No Remunerativa “Esfuerzo Especial durante Inicio Pandemia” – acuerdo CAA - ASIMRA 04/11/2020 y SAC proporcional*” (en forma completa o abreviada).

En virtud de su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada no será contributiva a ningún efecto, ni generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni cuotas o contribuciones sindicales ni de ninguna otra naturaleza.

Asimismo, el importe de la gratificación extraordinaria aquí convenida en ningún caso se proyectará o afectará las bases de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

3. Queda establecido que el pago arriba indicado sólo corresponderá al Personal comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en los respectivos establecimientos allí indicados, que hubiera cumplido tareas en forma efectiva durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 31 de mayo de 2020 (ambos inclusive) y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago. Las Partes dejan expresamente aclarado que queda excluido del pago aquí previsto el Personal que, por cualquier causa (incluyendo, sin limitación, enfermedad, dispensa de prestar servicios, etc.), no hubiera cumplido tareas en forma efectiva entre las fechas arriba indicadas.

4. Las Partes dejan constancia que, en el supuesto de que, por conducto de normas estatales y/o emergentes de la negociación colectiva se establecieran prestaciones o beneficios de naturaleza similar, los beneficios aquí reconocidos se reducirán en idéntica proporción a aquella en que las normas estatales o producto de la autonomía colectiva hubieran establecido tales prestaciones y/o los absorberán o compensarán hasta su concurrencia.

5. Las Partes dejan expresamente aclarado que el presente acuerdo y su contenido encuentran su justificación en las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia y emergencia sanitaria descritas en los puntos 1 y 2, y que, por tanto, no constituirá un precedente invocable frente a otras eventuales situaciones futuras.

6. Las Partes presentarán este acuerdo ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, el día 04 de noviembre de 2020.

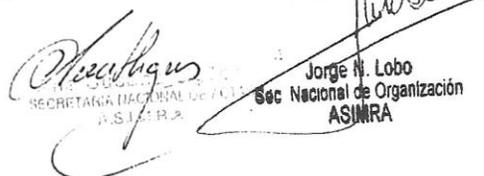
  
JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA

  
SERGIO MILZEMBERGER  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA

ASIMRA  
**REPRESENTACIÓN SINDICAL**



**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

  
Jorge N. Lobo  
Sec Nacional de Organización  
ASIMRA

IF-2020-81925036-APN-DNRYRT#MT

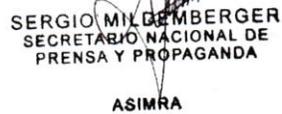
**ANEXO I**

**PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN PLANTA ENSENADA**

<b>GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA "ESFUERZO ESPECIAL DURANTE INICIO PANDEMIA"</b>		
<b>MONTO</b>	<b>PRIMERA CUOTA (Noviembre)</b>	<b>SEGUNDA CUOTA (Diciembre)</b>
\$7.750	\$3.875	\$3.875

  
JACINTO DANIEL OICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA



  
SERGIO MILDEMBERGER  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA  
ASIMRA

  
Oscar Vargas  
SECRETARIA NACIONAL DE FOLIO  
A.S.I.C.T.R.A.

  
Jorge H. Lobo  
Sec Nacional de Organización  
ASIMRA

**ANEXO II**

**PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN PLANTA FLORENCIO VARELA**

GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA "ESFUERZO ESPECIAL DURANTE INICIO PANDEMIA"		
MONTO	PRIMERA CUOTA (Noviembre)	SEGUNDA CUOTA (Diciembre)
\$8.500	\$4.250	\$4.250

  
JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA



  
SERGIO MILDEMBERGER  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA  
ASIMRA

  
SECRETARIA NACIONAL de ASIMRA  
Jorge N. Lobo  
Sec Nacional de Organización  
ASIMRA

**ANEXO III**

**PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN PLANTA HAEDO**

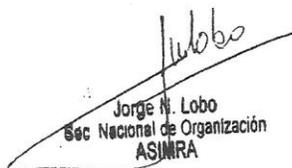
GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA "ESFUERZO ESPECIAL DURANTE INICIO PANDEMIA"		
MONTO	PRIMERA CUOTA (Noviembre)	SEGUNDA CUOTA (Diciembre)
\$9.500	\$4.750	\$4.750

  
JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA

  
SERGIO MIL DEMBERGER  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA  
ASIMRA



  
SECRETARIA NACIONAL DE P.C.T.S.  
A.S.I.M.R.A.

  
Jorge W. Lobo  
Sec Nacional de Organización  
ASIMRA

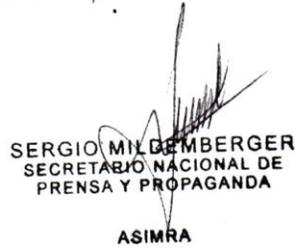
**ANEXO IV**

**PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN PLANTA SAN NICOLÁS**

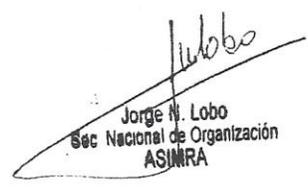
GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA "ESFUERZO ESPECIAL DURANTE INICIO PANDEMIA"		
MONTO	PRIMERA CUOTA (Noviembre)	SEGUNDA CUOTA (Diciembre)
\$14.000	\$7.000	\$7.000

  
JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA



  
SERGIO MILAMBERGER  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA  
ASIMRA

  
OSCAR AGUERO  
SECRETARIA NACIONAL DE FOTIA  
ASIMRA

  
Jorge H. Lobo  
Sec Nacional de Organización  
ASIMRA

**ANEXO V**

**PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN PLANTA RAMALLO**

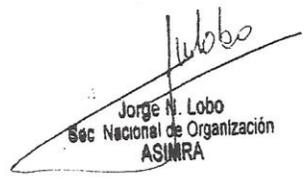
GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA "ESFUERZO ESPECIAL DURANTE INICIO PANDEMIA"		
MONTO	PRIMERA CUOTA (Noviembre)	SEGUNDA CUOTA (Diciembre)
\$14.000	\$7.000	\$7.000

  
JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA



  
SERGIO MILDEMBERGER  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA  
ASIMRA

  
SECRETARIA NACIONAL DE PLENAS  
ASIMRA

  
Jorge N. Lobo  
Sec Nacional de Organización  
ASIMRA

**ANEXO VI**

**PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN PLANTA ROSARIO**

GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA "ESFUERZO ESPECIAL DURANTE INICIO PANDEMIA"		
MONTO	PRIMERA CUOTA (Noviembre)	SEGUNDA CUOTA (Diciembre)
\$10.500	\$5.250	\$5.250

  
JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA



  
SERGIO MILDENBERGER  
SECRETARÍA NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA  
ASIMRA

  
SECRETARIA NACIONAL de ASIMRA

  
Jorge H. Lobo  
Sec Nacional de Organización  
ASIMRA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 77-21 Acu 147-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.